



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10811784-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP - Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-10811784-GDEBADPPCNNYJMDCGP, por el que tramita la aprobación del convenio y actas complementarias oportunamente suscriptos entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida, con sede en el Centro Barrial "San Cayetano", de la localidad de Laferrere, en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones;

Que a través de la RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la referida RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP y se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones";

Que asimismo, se estableció por el artículo 4° de dicha Resolución que el mencionado Programa C.A.S.A. absorberá todos los convenios en ejecución, suscriptos en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), con la conformidad de las partes beneficiarias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio referido en el exordio, este Ministerio otorgará a la Institución una ayuda económica por una suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000,00), conformada por la Modalidad "Mantenimiento general, Higiene y Seguridad" y la Modalidad "Equipo Técnico de Apoyo", pudiendo agregarse progresivamente hasta tres (3) módulos más, individualmente considerados de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) cada uno, a cuyos efectos se suscribirá un acuerdo complementario;

Que a su vez, conforme lo establecido en la cláusula cuarta, la Institución deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales, conforme la planilla de rendiciones establecida en el marco normativo del presente Programa;

Que el convenio citado en el exordio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su aprobación mediante el acto administrativo pertinente, de conformidad a la cláusula séptima;

Que se agrega documentación correspondiente a la Organización, proyecto, nota de solicitud, copia del Acta Constitutiva, Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, copia del DNI de la firmante del convenio, certificado de AFIP, se detallan los datos de la cuenta bancaria de la Institución, Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales y Civiles (R.U.O.), Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C) y Proyectos Institucionales;

Que en número de orden 16 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita la aprobación del Convenio referenciado, como, asimismo, de sus correspondientes Actas Complementarias, y en número de orden 19 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes propicia la continuidad del trámite;

Que en números de orden 21 y 23, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 27 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 33 se agrega el Convenio debidamente suscripto por las partes;

Que en números de orden 34/36 se agregan las Actas Complementarias debidamente suscriptas por las partes, mediante las cuales la Institución recibirá una ayuda económica correspondiente a 1 Módulo por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000), el que tendrá carácter adicional y complementario a lo conveniado oportunamente, conforme cláusula primera;

Que en número de orden 41 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 43 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 45 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 49 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio y Actas Complementarias oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida, con sede en el Centro Barrial "San Cayetano", con domicilio en calle Garmendia 5704, localidad de LaFerrere, partido de La Matanza, en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los que como Anexo I (IF-2021-20504645-GDEBA-DPSCMDCGP), Anexo II (IF-2021-20504785-GDEBA-DPSCMDCGP), Anexo III (IF-2021-20504989-GDEBA-DPSCMDCGP) y Anexo IV (IF-2021-20505204-GDEBA-DPSCMDCGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio y Actas Complementarias que por este acto se aprueban en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 21 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un importe total pesos un millón (\$1.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Prevención Socio Comunitaria y por su intermedio a la Institución. Cumplido archivar.

